

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de Abril de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 860/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Memorando N° 871/14 de 21 de Marzo de 2014, de Servicios Traspasados, que informa la emisión tardía de la Boleta a Honorarios N° 728 de don David Labbé Cárdenas y de las Facturas Nos. 356 y 357 de doña Norma Pallares Guzmán (Óptica Italia), por servicios prestados asociados al Convenio denominado "Resolutividad en APS año 2013", quedando éstas fuera del plazo de rendición financiera de dicho Convenio, esto es, el 15 de Enero de 2014; Memorando N° 967/14 de 28 de Marzo de 2014, de Servicios Traspasados, que solicita instruir investigación sumaria a fin de determinar si existe responsabilidad administrativa por lo descrito anteriormente; Visto Bueno del Sr. Alcalde para instruir el referido proceso, estampado en Memorando N° 871/14.

**DECRETO:**

- 1.- Instruyase Investigación Sumaria en contra de quienes sean responsables, por la emisión tardía de la Boleta a Honorarios N° 728 de don David Labbé Cárdenas y de las Facturas Nos. 356 y 357 de doña Norma Pallares Guzmán (Óptica Italia), por servicios prestados asociados al Convenio denominado "Resolutividad en APS año 2013", quedando éstas fuera del plazo de rendición financiera de dicho Convenio, esto es, el 15 de Enero de 2014
- 2.- Designese como Investigador a don **LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**, Escalafón Profesional, Grado 6º EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/lrm  
Distribución:  
Investigador  
Adm. Municipal  
Dir. Control  
Dir. Jurídica

